

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0645

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 00701-0122496-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología, gestiona la creación del Programa "Huerta Familiar Santafesina"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Constitución local determina que la Provincia promueve "las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación", mientras su artículo 28 apunta a la "racional explotación de la tierra", facilitando la "formulación y ejecución de planes de transformación agraria";

Que mediante los Decretos N°s 0413/2020 y 0945/2020 se crearon Programas de "Huerta Familiar Santafesina" en el marco de la emergencia pública sanitaria, producto de la pandemia desatada por el Covid-19, impulsando espacios de producción de alimentos primarios, específicamente vinculados con verduras y hortalizas, destinados al autoconsumo y al ahorro en la economía familiar, durante las estaciones de "otoño-invierno" y "primavera-verano" del año 2020;

Que se considera necesario, ante los resultados obtenidos en tales instancias, conformar un nuevo Programa que se repita durante todas las estaciones del año, a los efectos de arbitrar estrategias específicas a través de mecanismos consensuados, coordinados y articulados con las Administraciones locales y otras entidades, tales como establecimientos educativos y organizaciones de la agricultura familiar, a fin de promover una planificación sustentable para el futuro, mediante la entrega de semillas durante las cuatro estaciones del año, por medio de kits obtenidos de variedades de polinización abierta, incentivando a las personas de sectores urbanos y rurales en la realización de huertas familiares, fomentando el hábito de consumo de alimentos que ellos mismos puedan producir y brindar un espacio virtual de acompañamiento técnico;

Que la Provincia apoya el desarrollo y fortalecimiento de políticas tendentes a consolidar un sistema de asistencia que permita la incorporación de infraestructura productiva, como forma de alcanzar una mejora socio-productiva y favorecer el arraigo en el medio rural santafesino;

Que esta iniciativa, además de impulsar la producción de verduras y hortalizas para autoconsumo, como así también la promoción de huertas familiares y escolares en todo el territorio provincial, busca generar un ahorro en las economías familiares, contribuyendo a mejorar la educación alimentaria de los santafesinos con una mirada inclusiva y local;

Que el citado Programa contempla la participación de municipios y comunas de distintos niveles educativos y organizaciones de la agricultura familiar, a través de la concertación de convenios de colaboración para la implementación de huertas escolares y comunitarias en espacios comunes;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente, y de Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "Huerta Familiar Santafesina" en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, con el objeto de incentivar a la comunidad local en la realización de huertas familiares, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación del Programa que se crea en el artículo precedente, aprobándose los modelos de convenios y planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología:

a) Suscribir los modelos de convenios y adendas que fueran necesarios con el objetivo de promover el Programa creado en el artículo 1º.

b) Fijar la documentación que deberán presentar las personas interesadas en acceder a la entrega de los kits de semillas.

c) Establecer las etapas de implementación progresiva e inmediata del Programa, dictando las normas operativas necesarias al efecto, inclusive en materia de inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

ANEXO I

PROGRAMA HUERTA FAMILIAR SANTAFESINA

OBJETIVOS:

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MPCyT), por medio de las secretarías de Agroalimentos y de Desarrollo Territorial y Arraigo, a través del Programa "Huerta Familiar Santafesina" promueve prácticas productivas para el autoabastecimiento de verduras y hortalizas.

Esta iniciativa, además de generar un ahorro en las economías familiares, contribuye a mejorar la educación alimentaria de los santafesinos con una mirada inclusiva de las familias productoras. Simultáneamente el Programa contempla la participación de Municipios, Comunas, establecimientos de distintos niveles educativos y organizaciones de la agricultura familiar, a través de la concertación de convenios de colaboración para la implementación de huertas escolares y comunitarias en espacios comunes.

El MPCyT mediante el Programa Huerta Familiar Santafesina procura:

- Incentivar a las personas de sectores urbanos y rurales en la realización de huertas familiares para obtener sus propios alimentos saludables, frescos e inocuos.

- Articular con las Buenas Prácticas Agropecuarias, aludiendo las mismas a un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos, así como biológicos en la producción y almacenamiento. Asegurando la inocuidad del producto, la protección del ambiente y la salud, abogando por un desarrollo sostenible.

- Invitar a Municipios y Comunas a suscribir convenios de colaboración para la implementación de huertas comunitarias en espacios municipales/comunales como así también el seguimiento a todos los interesados.

- Articular con los distintos niveles educativos primarios, escuelas de educación especial y secundarias (EFAs y Agrotécnicas) a participar del Programa, como así también, brindar colaboración como tutores de huertas en aquellos lugares que así lo requieran.

- Invitar a todas las organizaciones de la agricultura familiar a adherir al presente Programa (orga-

nizaciones sociales y de productores/as) mediante un acuerdo formalizado para la implementación, difusión y seguimiento.

- Brindar espacios (especialmente virtuales) de acompañamiento técnico para las personas realicen sus huertas en los bogares u otros sitios.

PLAN DE ACCIÓN

- Promoción de los objetivos del Programa, amplia difusión de la propuesta y sus beneficios, a fin de movilizar el interés de la población objetivo y facilitar una motivación sostenida.

- Provisión de elementos necesarios para la iniciación de las huertas: kit de semillas y una cartilla (tríptico) con información básica (ubicación de la huerta, preparación del suelo, técnica de siembra apropiada y momentos de recolección de las hortalizas), para que los interesados puedan confeccionar las huertas en los espacios que dispongan. En Tabla 1 se presenta un listado de cultivos hortícolas posibles de entrega a la población objetivo del programa, con su correspondiente valor nutricional.

- Capacitación técnica continua y permanente brindada por los técnicos del MPCyT a la población objetivo (familias rurales y urbanas, niños en establecimientos escolares, organizaciones de la comunidad, municipios y comunas). El material de capacitación para la confección y aprendizaje estará compuesto por cartillas con contenidos teóricos y metodológicos referidos a la preparación de las huertas; instancias presenciales de capacitación en distintos sitios; material audiovisual publicado en distintos medios -libres y gratuitos dirigido a fortalecer los lazos de comunicación y la motivación de la población objetivo. A su vez, se prevé la creación de un foro de consulta entre los técnicos del MPCyT y las familias, así como también un espacio para cargar fotos y videos sobre el avance de las huertas.

- Articulación interinstitucional: red de cooperación recíproca entre organizaciones de diverso tipo y a diferentes niveles (barrial, municipal, provincial) para complementar y sinergizar el Programa.

COMPOSICIÓN

En Tabla 1 se presenta un listado de posibles cultivos de estación otoño-invierno y primavera-verano, con el aporte nutricional de los cultivos que podrían integrar el kit para la entrega a los beneficiarios del Programa "Huerta Familiar Santafesina".

Cabe agregar que se vuelve imprescindible que la adquisición de las semillas deberá ser en kits, fraccionadas respecto a la compra a granel. Esta condición se debe a que las semillas requieren envasarse en un lugar adecuado para que no pierdan su calidad con un contenido de humedad entre el 45% en recipientes resistentes a la humedad. Por estas razones la adquisición de las semillas debe ser envasada directamente en planta de acopio en condiciones adecuadas permitiendo el resguardo de calidad, para asegurar correctos porcentajes de germinación y garantizar así la cosecha y la obtención de rendimientos aceptables de los cultivos por parte de los beneficiarios del presente Programa. Cada kit del Programa Huerta Familiar Santafesina estará compuesto de pequeños kits envasados al vacío, con un gramaje de entre 2 a 10 g, de acuerdo al tipo de cultivo seleccionado.

Tabla 1. Especies de cultivos de estación biológica otoño-invierno/Primavera-verano y el aporte nutricional que podrían integrar el kit de semillas del Programa "Huerta Familiar Santafesina".

Cultivo	Aporte nutricional
Acelga	Vitamina A y C
Achicoria	Vitamina A, B y minerales
Ajo	Vitamina C, B y manganeso
Albahaca	Vitamina C y minerales
Apio	Vitaminas K y B, ácido fólico
Berenjena	Vitamina B9, C y minerales
Brócoli	Vitamina A, calcio, fósforo, magnesio y zinc
Cebolla	Vitamina A, B6, C y E
Cebolla de Verdeo	Vitamina C y K
Cilantro	Vitamina C y minerales
Coliflor	Vitamina C y B
Copete	Previene y combate plagas como la mosca blanca, chinches, pulgón, gusanos, mosquitos, nematodos, hormigas y hongos.
Eneldo	Previenen y combaten plagas, uso en infusiones ayuda al malestar estomacal
Espinaca	Vitamina A, C, E y minerales
Haba	Vitamina B y folatos
Lavanda	Previene y combate plagas, uso en infusiones, ayuda al malestar estomacal, disminuye el estrés y dolores de cabeza
Lechuga	Vitamina K, C, ácido fólico y potasio
Melón	Vitamina C
Menta	Previene y combate plagas, para consumo aporta vitamina B, C, E y minerales
Perejil	Vitamina A y C
Pimiento	Vitamina A, C y E
Puerro	Vitamina B, C y E
Rabanito	Vitamina C y minerales
Remolacha	Vitamina A, C y minerales
Repollo	Vitamina C, K, ácido fólico, potasio
Romero	Previene y combate plagas, para consumo aporta vitamina C, A y B
Rúcula	Vitamina A, B, C, E y minerales
Salvia	Vitamina A y fibra, alta en minerales. Previene y combate plagas, uso en infusiones, antiséptico y antiinflamatorio
Sandía	Vitamina A, B, C y potasio
Tomate	Vitamina C, A y E
Tomillo	Previene y combate plagas, para consumo aporta vitamina C, B y minerales
Zanahoria	Vitamina A, E y K
Zapalito	Contribuye a la absorción de vitamina A, E, C y minerales
Zapallo	Vitamina A, C y minerales

